



*República de Panamá*  
*Fiscalía General de Cuentas*

**RESOLUCIÓN FGC N.º 011-21**

(De 16 de abril de 2021)

**Por la cual se modifica la Resolución FGC-14-2015 de 13 de marzo de 2015, por la cual se aprueba el reglamento para el pago de viáticos y gastos de alimentación y transporte a los servidores públicos de la Fiscalía General de Cuentas**

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto establece el pago de viáticos a los funcionarios que viajan en misión oficial dentro del territorio nacional, así como el pago de alimentación y transporte a los funcionarios que presten servicio en el lugar habitual de trabajo fuera de las horas laborales, sujeto a la reglamentación que dicten las entidades.

Que el Manual de Procedimiento para el Uso y Manejo de las Cajas Menudas de las Entidades Pública, Quinta Versión, aprobado mediante Decreto Núm. 455-2010-DMySC, fue modificado mediante Decreto Núm. 791-2011-DMySC de 20 de diciembre de 2011, establece que se podrán pagar viáticos nacionales (Objeto de Gasto 141), de acuerdo a la reglamentación que en este tema establezcan las entidades públicas.

Que la dinámica del proceso de investigación de afectación patrimonial demanda contar con procedimientos administrativos eficientes, eficaces basados en principios de economía, celeridad y transparencia en la gestión que permitan agilizar las diligencias propias de la investigación en todo el territorio nacional y el trámite expedito de los viáticos correspondientes, según lo demande la urgencia de la actividad.

Que la autoridad nominadora de la Fiscalía General de Cuentas tiene la facultad de determinar la estructura organizativa y funcional de la entidad, y es responsable de la condición técnica y administrativa en todas sus dependencias de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Texto Único Reglamento Interno aprobado por la Resolución FGC 008-18 de 19 de febrero de 2018.

En virtud de las consideraciones expuestas,

**RESUELVE:**

**Primero:** Modificar el punto IX del Reglamento para el pago de viáticos y gastos de alimentación y transporte a los servidores públicos de la Fiscalía General de Cuentas aprobado por la Resolución FGC-14-2015 de 13 de marzo de 2015.

**“IX. Pago de viáticos o gastos de alimentación y transporte por caja menuda**  
**Se pagarán por caja menuda, los viáticos que se generen a razón de diligencias urgentes, imprevistas o que por necesidad del servicio deban realizarse en determinada fecha, y todas aquellas autorizadas por el despacho superior, en la que participen hasta un máximo de cuatro (4) servidores públicos, hasta por un periodo de tiempo de seis (6) días.”**

**Tercero:** Esta resolución surtirá efectos a partir de su firma.

**Fundamento Legal:** Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, Texto Único Reglamento Interno aprobado por la Resolución FGC 008-18 de 19 de febrero de 2018, Decreto Núm. 455-2010-DMySC y Decreto Núm. 791-2011-DMySC.

**Comuníquese y Cúmplase.**



**Waleska R. Hormechea B.**  
Fiscal General de Cuentas



**Andrés A. Mojica García De Paredes**  
Secretario General